



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
52 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Miércoles 16 de Enero de 2013

No. 08

SUMARIO

	Pág.		
CAS DE GOBIERNO		INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	
Acuerdo Presidencial No. 03-2013.....	354	Resoluciones.....	371
Acuerdo Presidencial No. 04-2013.....	354	COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS	
Acuerdo Presidencial No. 05-2013.....	354	Aviso.....	372
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		TEATRO NACIONAL RUBENDARIO	
Resoluciones.....	354	Aviso.....	373
MINISTERIO DE GOBERNACION		CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES	
Estatutos Asociación Centro de Restauración Levantate y Resplandece (C.R. L. R.).....	359	Programa Anual de Contrataciones.....	374
Estatutos Asociación Ministerio Internacional El Rey Jesús Tabernáculo de David (MIRTD).....	363	CORPORACION DE ZONAS FRANCAS	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		Aviso.....	375
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	367	ALCALDIAS	
MINISTERIO DE EDUCACION		Alcaldía de Managua	
Contador Público Autorizado.....	370	Licitación por Registro No. 02/2013.....	375
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		Licitación por Registro No. 05/2013.....	375
Aviso.....	370	Alcaldía Municipal de Rancho Grande	
MINISTERIO DE DEFENSA		Aviso.....	375
Aviso.....	371	UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	377
		SECCION JUDICIAL	
		Convocatoria.....	403
		Edictos.....	403

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 03-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento del **Teniente Coronel Rogelio Enrique Flores Ortiz**, Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, contenido en Acuerdo Presidencial No. 339-2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 161 de fecha 21 de Agosto del año 2008.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de Enero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 04-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Nombrar al **Teniente Coronel Reynaldo Lacayo Centeno**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de Enero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 05-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Honorable **Señor MOHIT BURMAN**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día Diez de Enero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 00280 - M. 129470 - Vaolor C\$ 2,850.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.21-2012
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290, Decreto No. 118-2001 y sus reformas; Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Reglamento General a la Ley No. 737, (Decreto No.75-2010).

CONSIDERANDO

I

Que es Responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta Autoridad autorizar las Contrataciones Administrativas establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa.

II

Que dentro del Programa Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la **Licitación Selectiva** "Adquisición del Servicio de Confección de Uniformes", esta adquisición se realizará con fondos del presupuesto General de la República, de tal manera que las necesidades institucionales se satisfagan en tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad y costo.

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el período presupuestario correspondiente al año dos mil doce, con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

IV

Que en el valor estimado de esta adquisición se tomaron en cuenta los costos, los intereses, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la Contratación, y de conformidad a lo establecido en los arto. 27 numeral 1) inciso b), arto. 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el artículo 70 inciso b) de su Reglamento, el procedimiento que corresponde a esta Contratación es "**LICITACION SELECTIVA**".

V

Que mediante Resolución No. 20A-2012 de fecha once de Septiembre del año 2012, se declaró desierta la licitación Selectiva No. 06-2012

“Adquisición del Servicio de Uniformes”, por no haberse presentado oferta alguna, debiendo procederse de **Conformidad al Arto. 50 numeral 4 párrafo segundo** de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, **que señala: “Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC, que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar”**

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en los Artículos 50 y 52 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, le confieren.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar inicio nuevamente al Proceso de Licitación Selectiva “Adquisición del Servicio de Confección de Uniformes”.

SEGUNDO: Con Fundamento en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 31-34 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, esta Autoridad designa un Comité de Evaluación, el cual es un órgano colegiado, que estará encargado de la evaluación de las ofertas quien emitirá un Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, la que será dirigida a la Máxima Autoridad.

Este Comité estará conformado por tres miembros, presidido por el Responsable de la División de Adquisiciones.

1. Responsable de División de Adquisiciones.
2. Responsable de División de Asesoría Legal.
3. Responsable de División General Administrativa Financiera.

El **Oficial de Ética Pública** de este Ministerio podrá actuar como **observador** en el proceso de Evaluación.

TERCERO: Levantar un Expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

CUARTO: Esta Adquisición deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la Materia.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha, publíquese en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el veinticinco de Septiembre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 22-2012 EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de

Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Decreto No. 118-2001 “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290”; Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 21-2012 del veinticinco de Septiembre del año 2012, para efectuar el proceso de Licitación Selectiva No. 08-2012 para la “Adquisición del Servicio de Confección de Uniformes” segunda convocatoria, conforme el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió recomendación referida a la Licitación Adquisición del Servicio de Confección de Uniformes, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 9 Octubre del año dos mil doce; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación porque considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las más favorables, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta y la que más conviene a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, **en el término de dos días hábiles** después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación, y siendo que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. 08-2012, para la “Adquisición del Servicio de Confección de Uniformes”, contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día nueve de Octubre del año 2012.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente la Licitación Selectiva No. 08-2012 para la “Adquisición del Servicio de Confección de Uniformes”, a los siguientes Proveedores: 1) **Mercedes Barrera** se adjudica lo siguiente: Item No. 1 Camisa Guayabera color blanco manga corta, jareteadas y con 4 bolsas adelante (Tela Dacrón Americano). Tela y Confección 456 UNIDADES; Item No. 2 Confección de Gabachas en tela de Sincatex Azul, manga larga, tipo camisa hasta los muslos, con cuello, botones y con 4 bolsas delanteras. Confección 72 UNIDAD; Item No. 7 Confección de Pantalones en tela Sincatex confección 164 UNIDADES; Confección de Camisas manga corta confección 140 UNIDADES; ITEM No. 11 Adquisición de Camisas Guayaberas jareteadas y con 4 bolsas adelante manga corta Tela y Confección 4 UNIDADES, hasta por la suma de **C\$185,280.00 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos ochenta córdobas netos), exentos del IVA;** 2) **Gutierrez, Gutierrez Ceferina (Taller de Costura Doña Tina)**

se adjudican los siguientes ítems: Item No. 1 Pantalón de vestir de hombre, tipo Sastre, elaborados en tela sintatex (manzanita) 100% original, colores negros. 456 UNIDADES; Item No. 2 Jeans azul de hombre, marca Jingo 100% original 72 UNIDADES; Item No. 3 Pantalones de dama de conserjes, y meseras, clásicos, tipo sastre con bolsa relojera, Tela proporcionada por el MINREX. 100 UNIDADES; Chaquetas de Conserjes y Meseras de mujer, manga corta, tipo sastre, sin forro, tela proporcionada por el MINREX 100 UNIDADES; Blusas de Centro de Conserjes y meseras, sin manga y sin cuello. Tela proporcionada por el MINREX. 100 UNIDADES; Pantalones de vestir de hombre conserjes y Meseros, tipo Sastre, clásicos, Tela proporcionada por el MINREX 8 UNIDADES; Camisas de hombres Conserjes, manga corta, Tela proporcionada por el MINREX 4 UNIDADES; Item No.8 Pantalón de vestir de hombre, tipo sastre, clásicos, Tela proporcionada por el MINREX 79 UNIDADES; Item No. 9 Camiseta tipo Polo de hombre, marca UNICRESE 100% original, con un logo bordado del MINREX a full color. 61 UNIDADES; Item No. 10 Camiseta tipo Polo de dama, marca UNICRESE, 100% original, con un logo bordado del MINREX a full color, 133 UNIDADES; hasta por la suma “de C\$321,702.00 (Trescientos veintiún mil setecientos dos córdobas netos), Exento del IVA. Esta Adjudicación parcial Suma un total C\$506,982.00 (Quinientos seis mil novecientos ochenta y dos córdobas netos) exentos impuesto al Valor agregado (IVA).

TERCERO: La División General Administrativa Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de Octubre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 13-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Trasladar a la Compañera **Gabriela Soledad Urrutia Reyes**, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Federal de Alemania, con su mismo cargo a la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 56 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 150 de su Reglamento.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de mayo del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 14-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero Licenciado **Luis Erick Rodríguez Lanuza**, Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Federal de Alemania.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de mayo del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.(f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N°15-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que el Escalafón del Servicio Exterior es el medio de registro y de prueba de la situación, la categoría, el mérito y la antigüedad de los funcionarios de carrera. Que la Ley del Servicio Exterior y su Reglamento establecen que los ascensos del personal de carrera del Servicio Exterior serán otorgados por el Ministro de Relaciones Exteriores basado en el mérito, eficiencia, estudios superiores y otras cualidades a evaluar.

II

Que el Escalafón del Servicio Exterior se ha visto modificado sustancialmente y es necesario proceder a llenar las vacantes existentes en las categorías respectivas para la eficaz consecución de las tareas que corresponden a este Ministerio dentro del marco de las Relaciones Diplomáticas y Consulares.

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Ascender dentro del Escalafón Diplomático del Servicio Exterior a la categoría de Primer Secretario a la Licenciada **Bárbara Patricia Campbell González**, conforme lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley del Servicio Exterior y artículos 145, 146 y 178 de su Reglamento.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de mayo del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 15A-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar a la Compañera Licenciada **BÁRBARA PATRICIA CAMPBELL GONZÁLEZ**, Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2. Cancelar el nombramiento a la Compañera Licenciada **BÁRBARA PATRICIA CAMPBELL GONZÁLEZ**, en el cargo de Primer Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, contenido en el Acuerdo Ministerial número 020-2009 del veinticinco de febrero del año dos mil nueve.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de mayo del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

(f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 16-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar al Compañero Licenciado **Iván Carlos Fedichev Torres**, Agregado Técnico de Prensa de la Embajada de la República de Nicaragua en la Federación de Rusia, de conformidad a lo dispuesto para tales efectos en el artículo quince de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y artículo cincuenta y cinco del Decreto No. 60-2008 de las reformas y adiciones al Decreto No. 128-2000, Reglamento de la Ley del Servicio Exterior.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 18-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar al Compañero **MARCOS ANTONIO GARCÍA VADO**, en el cargo de Agregado Administrativo con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce. (F) **Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 19-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES****CONSIDERANDO****I**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 358 Ley del Servicio Exterior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 188 el 5 de octubre del 2000 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 128-2000 del cuatro de diciembre del 2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 2 el 3 de enero del 2001 y del artículo 193, numeral 2, inciso a) de la Ley 761 Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 125 del seis de julio del año dos mil once y con fundamento en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación para la elaboración de Pasaportes Ordinarios en el Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, suscrito el veintiocho de mayo del año dos mil doce.

II

De conformidad a comunicación de la Ministra del poder ciudadano de Gobernación, de referencia DMG-AIM-MIREX-145-05-12 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, el suscrito:

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Carlos José Martínez Salinas**, en el cargo de Agregado Migratorio del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 20-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES****CONSIDERANDO****I**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 358 Ley del Servicio Exterior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 188 el 5 de octubre del 2000 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 128-2000 del cuatro de diciembre del 2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 2 el 3 de enero del 2001 y del artículo 193, numeral 2, inciso a) de la Ley 761 Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 125 del seis de julio del año dos mil once y con fundamento en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación para la elaboración de Pasaportes Ordinarios en el Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, suscrito el veintiocho de mayo del año dos mil doce.

II

De conformidad a comunicación de la Ministra del poder ciudadano de Gobernación, de referencia DMG-AIM-MIREX-145-05-12 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, el suscrito:

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Leonardo Antonio Gómez Ordóñez**, en el cargo de Agregado Migratorio del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce. (F) **Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 21-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES****CONSIDERANDO****I**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 358 Ley del Servicio Exterior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 188 el 5 de octubre del 2000 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 128-2000 del cuatro de diciembre del 2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 2 el 3 de enero del 2001 y del artículo 193, numeral 2, inciso a) de la Ley 761 Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 125 del seis de julio del año dos mil once y con fundamento en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación para la elaboración de Pasaportes Ordinarios en el Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, suscrito el veintiocho de mayo del año dos mil doce.

II

De conformidad a comunicación de la Ministra del poder ciudadano de Gobernación, de referencia DMG-AIM-MIREX-145-05-12 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, el suscrito:

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Walter Denis Mena Narváez**, en el cargo de Agregado Migratorio del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce. (F) **Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 22-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Trasladar al Compañero **OSCAR BORGE MEJÍA** Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Honduras, con su mismo cargo a la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 23-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar a la compañera **XILMAYA AMANDA MENDOZA OROZCO**, en el cargo de Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 24-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Aceptar la renuncia del Compañero Arquitecto **TUPAC AMARU ESPINOZA PALENCIA**, en el cargo de Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la ciudad de Madrid, Reino de España, contenido en el Acuerdo Ministerial No. 040-2010 del veinte de agosto del año dos mil diez, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 207 del veintinueve de octubre del mismo año y su modificación por Acuerdo Ministerial número 048-2010 del seis de octubre del año dos mil diez, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 234 del siete de diciembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de junio del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Samuel Santos López**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 10 - 2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Decreto No. 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290"; Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

CONSIDERANDO**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.005-2012 del 12 de Marzo del año 2012, para efectuar el proceso de Licitación Selectiva No. 04-2012 para la "Contratación Servicio Envío de Correspondencia" conforme el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió recomendación referida a la Licitación "Contratación Servicio Envío de Correspondencia", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha dieciséis de Abril del año dos mil doce; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación porque considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más favorable, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta y la que más conviene a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, **en el término de tres días hábiles** después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación, y siendo que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. 04-2012, para la "Contratación Servicio Envío de Correspondencia", contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del dieciséis de Abril del año 2012.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva No. 04-2012 para la "Contratación Servicio Envío de Correspondencia", al Oferente: DHL Nicaragua, Sociedad Anónima.

TERCERO: La División Administrativa a través de la Oficina de Valija Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil doce. (F) **Samuel Santos López.**

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 00422- M. 131342- Valor C\$ 1,835.00

"ASOCIACION CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE" (C.R.L.R.)**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos cincuenta y uno (5551), del folio número tres mil novecientos treinta y tres al folio número tres mil novecientos cuarenta y siete (3933-3947), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE" (C.R.L.R.)**. Conforme autorización de Resolución del veintiuno de diciembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número catorce (14), Autenticado por la Licenciada Lilybeth de los Angeles Sarria López, el día dieciséis de noviembre del año dos mil doce y Escritura Aclaración y Ampliación, numero veintidos (22), protocolizada por el Licenciado Roberto Agustín Brenes Alfaro, el día dieciocho de noviembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en asamblea general y de común acuerdo aprueban unánimemente en este acto los ESTATUTOS de la asociación "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), que redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS) Artículo No. 1:** La asociación se denominara "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), nombre con que realizara sus programas y proyectos como asociación civil de carácter religioso sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León, República de Nicaragua, pudiendo realizar todo tipo de actividades acordes con sus objetivos, fines y propósitos con facultades de establecer filiales, sucursales, abrir oficinas, como establecer centros de refugio y rehabilitación, escuelas, talleres de capacitación en todo el territorio nacional y aún fuera de sus fronteras. En cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos, acuerdos y resoluciones emanadas de la asamblea general y junta directiva nacional. **Artículo No. 2:** La asociación "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), tiene por objetivo: 1) Predicar la palabra de Dios a todas las mujeres que han sido objeto de humillaciones, maltrato físicos, psicológicos, abusos, explotación sexual, violencia y de divorcios; a fin de sumergirlas en un proceso de sanidad interior, teniendo como base los fundamentos y valores bíblicos; 2) Dar rehabilitación espiritual,

psicológica y legal a todas las mujeres que han sido objeto de humillaciones, rechazo, maltrato físicos, psicológicos, abusos, violencia y de divorcios. **3)** Crear centros especiales de capacitación para todas las mujeres que han sido objeto de humillaciones, maltrato físico, psicológico, abusos, violencia y de divorcios; encaminado a enseñarles un oficio para la sostenibilidad de la familia al igual que enseñarles a cada mujer el potencial que existe en cada una de ellas como nueva perspectiva de vida; **4)** Brindarles a las mujeres maltratadas atención psicológica, talleres, sesiones de control de ira, y de sanidad interior; este objetivo también es encaminado a todos los hombres que se encuentren dispuestos a liberarse de la ira y así bajar los índices de violencia en nuestro país. **5)** Capacitar a todas las mujeres y convertirla en nuevas mujeres a través de la enseñanza de la palabra de Dios para que esta puedan restaurar a su familia; **6)** Gestionar ayuda con organismos nacionales e internacionales, homólogos, para las necesidades existentes en donde se esta viviendo o han vivido violencia, así mismo promover la cultura de no violencia contra la mujer en todo el país; **7)** Promover los principios cristianos y morales en la comunidad, colegios y otros lugares del país para que los jóvenes sean instruidos y erradicar la violencia en contra de las mujeres en nuestro país; **8)** A través de la ayuda que brinden organismos internacionales como nacionales construir edificios en todo el territorio nacional a fin de que estos sirvan de refugio y protección para las mujeres que han sido sometidas a maltratos físicos y psicológicos y así poder restaurarla interiormente enseñándole la palabra de Dios, oficios, para ser nuevamente insertadas a la sociedad; **9)** Construir centros de refugio y centros de adoración a Dios en donde cada mujer tenga experiencia con Dios y transformar su vida por completo; **10)** Formar equipos de Abogados debidamente capacitados para brindar atención legal a las mujeres haciéndole saber los derechos que tiene como mujer y promover la cultura de igualdad y darle acompañamiento en todo el proceso judicial según sea el caso de cada mujer; **11)** Fortalecer a cada mujer a través del talleres de autoestima, cesiones de belleza, moda maquillaje, enseñándoles además a quererse, perdonarse y a aceptarse tal y como Dios la creo, aprender y descubrir su belleza interior y exterior; **12)** Hacer de cada mujer una persona libre sana interiormente instruida en todos sus derechos que como mujer tiene, teniendo en cuenta los fundamentos y valores bíblicos para así enseñarles a alcanzar su plenitud; **13)** Implementar estrategias de intervención y colaboración para la reparación de daños sicosociales en mujeres afectadas por diversas formas de explotación sexual (Trata de Persona). **14)** Capacitar a personal medico, a sicólogos, educadores, trabajadores sociales y padres de familia para así contribuir a la recuperación y desarrollo de las mujeres que han sido objeto de humillaciones, violencia sexual, violencia física, violencia psicológica, y cualquier otro tipo de violencia, y de divorcios, explotación sexual (Trata de Personas), de alcoholismo y drogadicción, y procurar su inserción a la vida social sin estigmatización. La asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), también podrá canalizar de acuerdo a las leyes del País, fondos provenientes del extranjero, que se destinaran al impulso y desarrollo de sus proyectos y actividades. **15)** Demás fines y objetivos de carácter social, moral y espiritual y de beneficio social, promoción humana y sin fines de lucro. Estos objetivos están expresados en forma enunciativa y no taxativa, por lo que la Asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), podrá realizar todas las otras actividades propias de la naturaleza no lucrativa de la misma. Y para la consecución de sus objetivos podrá valerse de todos los medios legales permisibles por las leyes de Nicaragua. **CAPITULO SEGUNDO: (DE LOS MIEMBROS):** Artículo No. 3: La

asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo No 4. **Son miembros fundadores:** Todas aquellas personas naturales que suscriban la escritura publica de constitución de la asociación. Artículo No. 5. **Son miembros activos:** Todas aquellas personas que a titulo individual ingresen a la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por esta asociación. Los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres mese después de su ingreso a la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R). Artículo No. 6. **Son miembros honorarios:** todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras que se identifiquen con los fines y objetivos de la asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la asamblea general en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Artículo No. 7: la calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas: 1) por causa de muerte (natural o jurídica), por destino desconocido por más de un año; 2) Por actuar contra los objetivos y fines de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), 3) Por renuncia escrita; 4) por sentencia firme que condene pena de interdicción civil. Artículo No. 8: Los miembros de la Asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), tiene los siguientes derechos: 1) participación con vos y voto de las reuniones y actividades de la asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la asociación; 3) elegir y ser elegidos para los cargos de la junta directiva; presentar propuesta a la asamblea general de reforma a los estatutos; 5) a retirarse voluntariamente de la asociación. **CAPITULO TERCERO: (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION):** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos. Artículo No. 9: Las máximas autoridades de la asociación son: 1) La Asamblea General; 2) La junta directiva Nacional; 3) Las juntas directivas departamentales; 4) Las juntas directivas municipales. Artículo No 10: La asamblea general estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R). La asamblea general: Es el máximo órgano de la asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la junta directiva nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros. Artículo No 11: La asamblea general tiene las siguientes atribuciones: a) aprobación del informe anual, b) aprobación del informe financiero anual de la asociación, c) reformar el estado de presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo social de la asociación; d) elegir a los miembros de la junta directiva nacional; e) cualquier otra que esta asamblea general determine. Artículo No 12: La convocatoria a la sesión extraordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Artículo No 13: La

sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo No 14:** La asamblea general tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo No 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la asamblea general serán anotados en el libro de actas de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), enumerados sucesivamente y por Sesiones. **CAPITULO CUARTO: (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL):** **artículo No 16:** El órgano ejecutivo de la asociación será la junta directiva nacional, integrada de la siguiente manera: 1) Un presidente; 2) Un Vicepresidente; 3) un secretario; 4) un tesorero; 5) un vocal, que serán electos en la asamblea general por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos, si la asamblea general así lo decide. **Artículo No 17:** la junta directiva nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros así los solicite. **Artículo No 18:** El quórum legal para las reuniones de la junta directiva nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo No 19:** la junta directiva nacional tendrá las siguientes funciones: 1) cumplir con los fines y objetivos de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la asamblea general; 3) cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación; 4) elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general, así como informe y balance anual en actividades y estados financieros; 5) proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación; 6) establecer las oficinas y filiales en el resto de país, 7) elaborar propuestas del reglamento de la asociación; 8) conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), personal técnico de apoyo; 9) tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros; 10) fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R). 11) presentar el informe anual en la asamblea general. **Artículo No 20:** El presidente de la junta directiva nacional, lo será también de la asamblea general y tendrá las siguientes funciones: 1) representar legalmente a la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), con facultades de apoderado generalísimo; 2) dirigir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional; 3) refrendar con su firma las actas de las sesiones de la junta directiva nacional y de la asamblea general; 4) convocar a las sesiones de la junta directiva nacional y presentar la agenda; 5) tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la junta directiva nacional; 6) firmar cheques junto con el tesorero o el director ejecutivo de la asociación. **Artículo No 21:** El presidente de la asociación. Solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la asamblea general, previo acuerdo de la junta directiva nacional. **Artículo No. 22:** son funciones de vicepresidente de la junta directiva nacional los siguientes: 1) sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) representar al asociación en aquellas actividades para los que fuese delegada por el presidente; 3) elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación; 4) administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación; 5) otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. **Artículo No 23:** son funciones del secretario de la junta directiva nacional las siguientes: 1) elaborar y firmar las actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional llevando el control de los acuerdos; 2) convocar a las sesiones de

la asamblea general y de la junta directiva nacional; 3) llevar control del archivo y sello de la asociación; 4) dar seguimiento a los acuerdos tomados en la asamblea general y en la junta directiva nacional. **Artículo No 24:** son funciones del tesorero de la directiva nacional las siguientes: 1) administrar y llevar el registro contable de la asociación; 2) firmar con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R), 3) llevar control de los ingresos y egresos de la asociación; 4) tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación; 5) elaborar y presentar a la junta directiva nacional y la asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo No 25:** son funciones del vocal de la junta directiva nacional las siguientes: 1) sustituir a cualquiera de los miembros de la junta directiva nacional en ausencia o delegación específica; 2) coordinar las comisiones especiales de trabajo organizada por la junta directiva nacional de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R); 3) representar a la asociación cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue. **Artículo No 26:** la junta directiva nacional nombrara un director ejecutivo que ejercerá las decisiones de la junta directiva, sus atribuciones son: 1) representar administrativamente a la asociación “CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”, de siglas (C.R.L.R); 2) elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación; 3) proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) nombrar en consulta con la junta directiva nacional el personal administrativo y ejecutivo de la asociación; 5) administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación; 6) firmar cheques junto con el presidente o el tesorero; 7) otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. **Artículo No 27:** Las juntas directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la junta directiva nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adaptaran de conformidad a los artículos 17 y 18 de este estatuto. **Artículo No 28:** Las juntas directivas municipales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos de la junta directiva nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adaptaran de conformidad a los artículos 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS):** **Artículo No 29:** La asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio se da el producto del aporte de cada asociado y aporte de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionara fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la asociación. El patrimonio de la asociación se constituye por: 1) con la aportación de cada uno de los asociados tal a como lo establecen estos estatutos, reglamentos, y el pacto constitutivo; 2) por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier titulo sean nacionales o extranjeras; 3) bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales; 4) el ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistentes en Tres Mil Córdoba netos (C\$ 3,000.00). **Artículo No 30:** también son parte del patrimonio de la asociación, el acervo cultural y tecnológico cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo No 31:** La junta directiva nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación “CENTRO DE RESTAURACION

LEVANTATE Y RESPLANDECE", de siglas (C.R.L.R). **CAPITULO SEXTO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION):** Artículo No 32: La asociación "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), podrá disolverse por: a).- Voluntad de las dos terceras partes de sus miembros. b).- Los casos de cancelación contemplados por la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley 147. Los mismos miembros de la asociación "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), decidirán del destino de los bienes del mismo toda vez liquidadas sus obligaciones económicas, y la Junta Directiva se constituirá en liquidadora. c).- Por acuerdo tomado en la Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a esta de las dos terceras partes de sus miembros. Esta convocatoria deberá hacerse por anuncio en el Diario Oficial, La Gaceta, o en dos periódicos de mayor circulación y por medio de tres avisos que deberán ser públicos en intermedio de diez días por lo menos entre cada uno de ellos. Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar esta Sesión, se necesitara de la asistencia de las dos terceras partes de los asociados por lo menos, y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos tercios de los asociados asistentes. De no acordarse la disolución, la asociación "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), seguirá ejerciendo las actividades y programas para los cuales se ha constituido, y no podrá sesionar nueva Asamblea General Extraordinaria para el mismo fin, sino hasta que transcurra un año a partir de la sesión anterior. En lo que se refiere a la convocatoria, el quórum y la votación deberán tener en cuenta los requisitos aquí establecidos. Si se acordare la liquidación, la Asamblea General designará tres liquidadores, además de la Junta Directiva, quienes deberán dar cuenta de su gestión a la Asamblea General, previa convocatoria por los liquidadores, y canceladas las obligaciones, el sobrante o remanente si lo hubiere, serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO (DISPOSICIONES FINALES):** Artículo No 33: Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a las relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la gaceta diario oficial de la República de Nicaragua. Artículo No 34: En todo lo previsto de estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales; que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, el contenido de las cláusulas generales y especiales que aseguran su validez y de las que en concreto se han hecho, renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas y la necesidad de librar el correspondiente testimonio para los efectos de Ley. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura pública de constitución de la asociación "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, las autoridades de esta asociación deben de mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Les leí lo escrito de forma íntegra y literal y conforme de su contenido firman por ante mí el Notario que da fe de todo lo relacionado y también firma.- (f) **FRESIA DEL CARMEN HERNANDEZ VILLANUEVA**, (f) **MARIA AUXILIADORA VILLANUEVA ROA**, (f) **MARTHA LIGIA VILLANUEVA ROA**, (f) **MANUELA MICAELA ROJAS RUIZ**,

(f) **LAURA MODESTA CISNEROS LEIVA**, (f) Ilegible **ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**. Notario Público. =====Pasó ante mí del frente del folio número veinticuatro al frente del folio número: treinta, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año y a solicitud de la señora: **FRESIA DEL CARMEN HERNANDEZ VILLANUEVA**, en su carácter de presidente de la asociación "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R), libro este primer testimonio compuesto de ocho folios útiles de papel de Ley, los que sello, rubrico y firmo. En la ciudad de León, a las ocho de la noche del día seis de Agosto del año dos mil doce.- **ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**. Notario Público.-

T E S T I M O N I O.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: VEINTIDOS (22) ACLARACION Y AMPLIACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de León, a las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre del año dos mil doce, ante mí: **ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**, Abogado y Notario Público, con domicilio y residencia en esta ciudad; portador de la cédula de identidad número: 321- 241073-0001E y carnet de la CSJ número: 9446, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que expira el día dieciséis de febrero del año dos mil quince, comparecen actuando por sí los señores: **FRESIA DEL CARMEN HERNANDEZ VILLANUEVA**, soltera, Abogado y Pastora Evangélica, cédula de identidad número: tres, dos, uno, guión, cero, cuatro, cero, dos, seis, siete, guión, cero, cero, uno R (321- 040267-0001R), **MARIA AUXILIADORA VILLANUEVA ROA**, casada, Tecnóloga Médico, cédula de identidad número: uno, dos, uno, guión, uno, cero, uno, dos, cuatro, cinco, guión, cero, cero, cero, cero K (121- 101245-0000K), **MARTHA LIGIA VILLANUEVA ROA**, casada, Bióloga y Pastora Evangélica, cédula de identidad número: uno, dos, uno, guión, cero, cinco, cero, cuatro, seis, cero, guión, cero, cero, cero, cero Q (121- 050460- 0000Q), **LAURA MODESTA CISNEROS LEIVA**, casada, modista, cédula de identidad número: cero, ocho, uno, guión, uno, dos, cero, dos, cinco, cuatro, guión, cero, cero, cero, nueve P (081- 120254- 0009P), **MANUELA MICAELA ROJAS RUIZ**, casada, Pastora Evangélica, cédula de identidad número: dos, nueve, uno, cero, cinco, cero, seis, cinco, ocho, guión, cero, cero, cero I W (291- 050658- 0001W), todos mayores de edad, y de este domicilio.. A quienes yo el notario doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar en especial para este acto y quienes se encuentran libres en el ejercicio de sus derechos, al efecto dicen conjuntamente los comparecientes. **CLAUSULA PRIMERA: (ANTECEDENTES):** Que constituyeron una asociación civil de carácter religiosa sin fines de lucro, lo que demuestran conforme al testimonio de la escritura pública número: **CATORCE (14)** denominada **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO**; debidamente autorizada en la ciudad de León, a las cinco de la tarde del día seis de agosto del año dos mil doce, ante los oficios notariales del suscrito Notario Público, y la cual corre del frente del folio número veinticuatro al frente del folio número: treinta, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año; denominada "**CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE**", de siglas (C.R.L.R); siendo aprobada su personería jurídica por la Honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua lo que demuestran mediante decreto número 7045 dictado el día treinta de octubre del año dos mil doce, y publicado en la gaceta número 213 el día siete de noviembre del

año dos mil doce. Continúan expresando los Comparecientes y dicen: **CLAUSULA SEGUNDA: (ACLARACION):** Expresan los comparecientes y dicen: Que en lo concerniente al artículo nueve de los estatutos de dicha Asociación deberá de aclararse y leerse así: **artículo 9: 1)** La Asamblea General; 2) La junta directiva Nacional; 3) Las juntas directivas departamentales; 4) Las juntas directivas municipales. Continúan manifestando los comparecientes y dicen: que de igual manera la asociación **“CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”**, de siglas **(C.R.L.R)**, aclaran el **artículo once** de sus estatutos el cual se deberá de leer así: **Artículo 11:** La asamblea general tiene las siguientes atribuciones: **a)** Aprobación del informe anual, **b)** Aprobación del informe financiero anual de la asociación, **c)** Reformar el estado de presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo social de la asociación; **d)** Elegir a los miembros de la junta directiva nacional; **e)** Dar de baja y de dar de alta a los miembros en virtud de las decisiones que sean tomadas por la Asamblea General, **f)** Elegir a la junta Municipal y Departamental de la Asociación. **g)** Disolver y liquidar la Asociación. Así mismo manifiestan los comparecientes y dicen: Que por medio del presente documento suprimen el inciso e del artículo once (11) e) Cualquier otra que esta asamblea general determine. **CLAUSULA TERCERA: (AMPLIACIÓN):** Manifiestan los comparecientes y dicen que: Por medio del presente instrumento publico proceden ampliar y/o adicionar los deberes de los miembros de la Asociación denominada **“CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”**, de siglas **(C.R.L.R)**, el cual lo amplían en su artículo ocho (8) de los estatutos, el cual además de establecer los derechos de los miembros de la Asociación **“CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”**, de siglas **(C.R.L.R)**, se establecerán y adicionara un segundo párrafo al **Artículo No. 8:** y se leerá: **Son deberes** de los miembros de la Asociación **“CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”**, de siglas **(C.R.L.R)**, los siguientes: **1-)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de dirección de la Asociación no la asamblea general de miembros. **2-)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. **3-)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente estatuto. **4-)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. **5-)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación. **6-)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso. **7-)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la asamblea general de los miembros para los cuales se les haya convocado. **CLAUSULA CUARTA: (RATIFICACION):** Hablan los comparecientes de manera conjunta y dicen: Que las demás cláusulas, estipulaciones y artículos de los estatutos contenidos en la escritura pública numero: **CATORCE (14)** denominada **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO;** debidamente autorizada en la ciudad de León, a las cinco de la tarde del día seis de agosto del año dos mil doce, ante los oficios notariales del suscrito Notario Público, y la cual corre del frente del folio número veinticuatro al frente del folio numero: treinta, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año, que no fueron objetos de ampliación y/o reformas en este instrumento publico quedan con pleno valor y vigencia legal; adicionándole lo aquí pactado. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, el contenido de las cláusulas generales y especiales

que aseguran su validez y de las que en concreto se han hecho, renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas y la necesidad de librar el correspondiente testimonio para los efectos de Ley. Les leí lo escrito de forma íntegra y literal y conforme de su contenido firman por ante mi el Notario que da fe de todo lo relacionado y también firma.- **(f) FRESIA DEL CARMEN HERNANDEZ VILLANUEVA, (f) MARIA AUXILIADORA VILLANUEVA ROA, (f) MARTHA LIGIA VILLANUEVA ROA, (f) MANUELA MICAELA ROJAS RUIZ, (f) LAURA MODESTA CISNEROS LEIVA, (f) Ilegible ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO.** Notario Público. =====Pasó ante mí del reverso del folio número treinta y cinco al reverso del folio numero: treinta y siete, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año y a solicitud de la señora: **FRESIA DEL CARMEN HERNANDEZ VILLANUEVA,** en su carácter de presidente de la asociación **“CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y RESPLANDECE”**, de siglas **(C.R.L.R)**, libro este primer testimonio compuesto de dos folios útiles de papel de Ley, los que sello, rubrico y firmo. En la ciudad de León, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de noviembre del año dos mil doce.- **(f) ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO,** Notario Público.-

Reg. 00421- M. 131341- Valor C\$ 1,835.00

“ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID” (MIRTD)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos cincuenta y dos (5552), del folio número tres mil novecientos cuarenta y ocho al folio número tres mil novecientos sesenta y uno (3948-3961), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID” (MIRTD).** Conforme autorización de Resolución del veintiuno de diciembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número trece (13), Autenticado por la Licenciada Lilybeth de los Angeles Sarria López, el día dieciséis de noviembre del año dos mil doce y Escritura Aclaración y Ampliación, numero veintiuno (21), protocolizada por el Licenciado Roberto Agustín Brenes Alfaro, el día dieciocho de noviembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en asamblea general y de común acuerdo aprueban unánimemente en este acto los **ESTATUTOS** de la asociación **“MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID”** de siglas **(MIRTD)**, que redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS) Artículo No. 1:** La asociación se denominara **“MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID”** de siglas **(MIRTD)**, nombre con que realizara sus programas y proyectos como asociación civil de carácter religioso sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León, República de Nicaragua, pudiendo realizar todo tipo de actividades acordes con sus objetivos,

finés y propósitos con facultades de establecer filiales, sucursales, abrir oficinas, como establecer centros de rehabilitación, escuelas, talleres de capacitación en todo el territorio nacional y aún fuera de sus fronteras. En cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos, acuerdos y resoluciones emanadas de la asamblea general y junta directiva nacional. **Artículo No. 2:** La asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), tiene por objetivo: 1.- Predicar la palabra de Dios en todo el territorio nacional. 2.- Levantar iglesias en todo el territorio nacional. 3.- Dar rehabilitación a adolescentes afectados por los efectos de la droga, el alcohol y demás sustancias psicotrópicas. 4.- Captar a jóvenes miembros activos de pandillas organizadas o no para darles educación por medio de charlas, actividades recreativas y una buena formación espiritual y técnica. 5.- Captar a niños, adolescentes y jóvenes y adultos de ambos sexos en situación de riesgo de prostitución a fin de rehabilitarlos, darles seguimiento en charlas educativas, psicológicas, técnicas y espirituales. 6.- Realizar obras sociales encaminadas a recaudar fondos que sirvan para la construcción de canchas deportivas en barrios pobres en donde haya presencia de jóvenes drogadictos, así como niños de ambos sexos en situación de riesgo y para también proveer talleres de capacitación que para el logro de estos objetivos se requieran. 7.- Crear centros de rehabilitación para niños y adolescentes de la calle en situaciones de riesgo, expuestos al abuso sexual y a la explotación sexual. 8.- Crear centros de rehabilitación especiales para niños, jóvenes, adolescentes y adultos con problemas de drogadicción y de otra problemática de índole similar. 9.- Establecer en todo el territorio nacional, clínicas medicas, escuelas y demás centros de rehabilitación, servicios y prevención social. 10.- Implementar estrategias de intervención y colaboración para la reparación de daños sicosociales en niños y niñas afectados por diversas formas de explotación sexual. 11.- Capacitar a personal medico, a psicólogos, educadores, trabajadores sociales y padres de familia para así contribuir a la recuperación y desarrollo de la niñez y adolescencia en explotación sexual, así como de la adolescencia y juventud con problemas de alcoholismo y drogadicción, y procurar su inserción a la vida social sin estigmatización. La asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), también podrá además canalizar, de acuerdo a las leyes del País, fondos provenientes del extranjero, que se destinaran al impulso y desarrollo de sus proyectos y actividades. 12.- Demás fines y objetivos de carácter social, moral y espiritual y de beneficio social, promoción humana y sin fines de lucro. Estos objetivos están expresados en forma enunciativa y no taxativa, por lo que la Asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), podrá realizar todas las otras actividades propias de la naturaleza no lucrativa de la misma. **CAPITULO SEGUNDO: (DE LOS MIEMBROS):** **Artículo No. 3:** La asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo No 4. Son miembros fundadores:** Todas aquellas personas naturales que suscriban la escritura publica de constitución de la asociación. **Artículo No. 5. Son miembros activos:** Todas aquellas personas que a título individual ingresen a la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por esta asociación. Los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres mese después de su ingreso a la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL**

EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID” de siglas (MIRTD). **Artículo No. 6. Son miembros honorarios:** todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras que se identifiquen con los fines y objetivos de la asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la asamblea general en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo No. 7:** La calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte (natural o jurídica), por destino desconocido por más de un año; 2) Por actuar contra los objetivos y fines de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), 3) Por renuncia escrita; 4) Por sentencia firme que condene pena de interdicción civil. **Artículo No. 8:** Los miembros de la Asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), tiene los siguientes derechos: 1) Participación con vos y voto de las reuniones y actividades de la asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la asociación; 3) Elegir y ser elegidos para los cargos de la junta directiva; presentar propuesta a la asamblea general de reforma a los estatutos; 5) A retirarse voluntariamente de la asociación. **CAPITULO TERCERO: (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION):** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos. **Artículo No. 9:** Las máximas autoridades de la asociación son: 1) La Asamblea General; 2) La junta directiva Nacional; 3) Las juntas directivas departamentales; 4) Las juntas directivas municipales. **Artículo No 10:** La asamblea general estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD). La asamblea general: Es el máximo órgano de la asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la junta directiva nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros. **Artículo No 11:** La asamblea general tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero anual de la asociación, c) Reformar el estado de presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo social de la asociación; d) Elegir a los miembros de la junta directiva nacional; e) Cualquier otra que esta asamblea general determine. **Artículo No 12:** La convocatoria a la sesión extraordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo No 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo No 14:** La asamblea general tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo No 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la asamblea general serán anotados en el libro de actas de la asociación: **“MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID”** de siglas (MIRTD), enumerados sucesivamente y por Sesiones. **CAPITULO CUARTO: (DE LA JUNTA DIRECTIVA**

NACIONAL): Artículo No 16: El órgano ejecutivo de la asociación será la junta directiva nacional, integrada de la siguiente manera: 1) Un presidente; 2) Un Vicepresidente; 3) Un secretario; 4) Un tesorero; 5) Un vocal, que serán electos en la asamblea general por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos, si la asamblea general así lo decide. **Artículo No 17:** La junta directiva nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros así lo solicite. **Artículo No 18:** El quórum legal para las reuniones de la junta directiva nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo No 19:** La junta directiva nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la asamblea general; 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación; 4) Elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general, así como informe y balance anual en actividades y estados financieros; 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación; 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto de país, 7) Elaborar propuestas del reglamento de la asociación; 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), personal técnico de apoyo; 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros; 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD). 11) Presentar el informe anual en la asamblea general. **Artículo No 20:** El presidente de la junta directiva nacional, lo será también de la asamblea general y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), con facultades de apoderado generalísimo; 2) Dirigir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional; 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la junta directiva nacional y de la asamblea general; 4) Convocar a las sesiones de la junta directiva nacional y presentar la agenda; 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la junta directiva nacional; 6) Firmar cheques junto con el tesorero o el director ejecutivo de la asociación. **Artículo No 21:** El presidente de la asociación. Solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la asamblea general, previo acuerdo de la junta directiva nacional. **Artículo No. 22:** Son funciones del vicepresidente de la junta directiva nacional los siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar al asociación en aquellas actividades para los que fuese delegada por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación; 5) Otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. **Artículo No 23:** Son funciones del secretario de la junta directiva nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional llevando el control de los acuerdos; 2) Convocar a las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional; 3) Llevar control del archivo y sello de la asociación; 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la asamblea general y en la junta directiva nacional. **Artículo No 24:** Son funciones del tesorero de la directiva nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación; 2) Firmar con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY**

JESUS TABERNACULO DE DAVID” de siglas (MIRTD), 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la asociación; 4) Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación; 5) Elaborar y presentar a la junta directiva nacional y la asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo No 25:** son funciones del vocal de la junta directiva nacional las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la junta directiva nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizada por la junta directiva nacional de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD); 3) Representar a la asociación cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue. **Artículo No 26:** La junta directiva nacional nombrará un director ejecutivo que ejercerá las decisiones de la junta directiva, sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD); 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la junta directiva nacional el personal administrativo y ejecutivo de la asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación; 6) Firmar cheques junto con el presidente o el tesorero; 7) Otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. **Artículo No 27:** Las juntas directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la junta directiva nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adaptarán de conformidad a los artículos 17 y 18 de este estatuto. **Artículo No 28:** Las juntas directivas municipales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos de la junta directiva nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adaptarán de conformidad a los artículos 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS): Artículo No 29:** La asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio se da el producto del aporte de cada asociado y aporte de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la asociación. El patrimonio de la asociación se constituye por: 1) con la aportación de cada uno de los asociados tal a como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo; 2) por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras; 3) bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales; 4) el ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistentes en Tres Mil Córdobas netos (C\$ 3,000.00). **Artículo No 30:** También son parte del patrimonio de la asociación, el acervo cultural y tecnológico cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo No 31:** La junta directiva nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD). **CAPITULO SEXTO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION): Artículo No 32:** La asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), podrá disolverse por: a).- Voluntad de las dos terceras partes de sus miembros. b).- Los casos de cancelación contemplados por la Ley

General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley 147. Los mismos miembros de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), decidirán del destino de los bienes del mismo toda vez liquidadas sus obligaciones económicas, y la Junta Directiva se constituirá en liquidadora. c).- Por acuerdo tomado en la Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a esta de las dos terceras partes de sus miembros. Esta convocatoria deberá hacerse por anuncio en el Diario Oficial, La Gaceta, o en dos periódicos de mayor circulación y por medio de tres avisos que deberán ser públicos en intermedio de diez días por lo menos entre cada uno de ellos. Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar esta Sesión, se necesitara de la asistencia de las dos terceras partes de los asociados por lo menos, y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos tercios de los asociados asistentes. De no acordarse la disolución, la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), seguirá ejerciendo las actividades y programas para los cuales se ha constituido, y no podrá sesionar nueva Asamblea General Extraordinaria para el mismo fin, sino hasta que transcurra un año a partir de la sesión anterior. En lo que se refiere a la convocatoria, el quórum y la votación deberán tener en cuenta los requisitos aquí establecidos. Si se acordare la liquidación, la Asamblea General designará tres liquidadores, además de la Junta Directiva, quienes deberán dar cuenta de su gestión a la Asamblea General, previa convocatoria por los liquidadores, y canceladas las obligaciones, el sobrante o remanente si lo hubiere, serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora.

CAPITULO SEPTIMO (DISPOSICIONES FINALES):
Artículo No 33: Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a las relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la gaceta diario oficial de la República de Nicaragua. **Artículo No 34:** En todo lo previsto de estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales; que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, el contenido de las cláusulas generales y especiales que aseguran su validez y de las que en concreto se han hecho, renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas y la necesidad de librar el correspondiente testimonio para los efectos de Ley. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura pública de constitución de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, las autoridades de esta asociación deben de mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Les leí lo escrito de forma íntegra y literal y conforme de su contenido firman por ante mí el Notario que da fe de todo lo relacionado y también firma.- (f) **YAHAIRA SALVADORA MORA**, (f) **IRVIN ANTONIO FLORES PEREIRA**, (f) **JARVIN RAMON PEREZ RUIZ**, (f) **PERLA MARINA RUIZ SAENZ**, (f) **CONCEPCIÓN DEL SOCORRO RENTERIA TORRES**, (f) **ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**. Notario Público.
 =====Paso ante mí del frente del folio número dieciocho al reverso del folio numero:veintitrés, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año y a solicitud de

la señora: **YAHAIRA SALVADORA MORA**, en su carácter de presidente de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD), libro este primer testimonio compuesto de siete folios útiles de papel de Ley, los que sello, rubrico y firmo. En la ciudad de León, a las dos de la tarde del día seis de Agosto del año dos mil doce.- (f) **ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**, Notario Público.-

T E S T I M O N I O.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: VEINTIUNO (21) ACLARACION Y AMPLIACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER ELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de León, a las diez de la mañana del día dieciocho de noviembre del año dos mil doce, ante mí: **ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**, Abogado y Notario Público, con domicilio y residencia en esta ciudad; portador de la cédula de identidad número: 321- 241073-0001E y carnet de la CSJ numero: 9446, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que expira el día dieciséis de febrero del año dos mil quince, comparecen actuando por sí los señores: **YAHAIRA SALVADORA MORA**, casada, pastora de Iglesia evangélica y comerciante, portadora de la cédula de identidad número: (dos, ocho, uno, guión, cero, dos, cero, uno, siete, ocho, guión, cero, cero, cero, seis F (281- 020178- 0006F), **PERLA MARINA RUIZ SAENZ**, casada, comerciante, cédula número: dos, ocho, uno, guión, dos, nueve, cero, seis, ocho, tres, guión, cero, cero, cero, nueve X (281- 290683- 0009X), **IRVIN ANTONIO FLORES PEREIRA**, casado, pastor Evangélico y comerciante, con cédula de identidad número: dos, ocho, uno, guión, uno, seis, cero, ocho, siete, siete, guión, cero, cero, uno, cero, R (281- 160877- 0010R), **JARVIN RAMON PEREZ RUIZ**, casado, estudiante y comerciante, cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, uno, ocho, seis, guión, cero, cero, dos, cero, S (001- 180186- 0020S) y **CONCEPCIÓN DEL SOCORRO RENTERIA TORRES**, casada, comerciante, con cédula de identidad número: cinco, seis, siete, guión, cero, ocho, uno, dos, siete, cero, guión, cero, cero, cero, B (567- 081270- 0000B), todos mayores de edad, y de este domicilio. A quienes yo el notario doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar en especial para este acto y quienes se encuentran libres en el ejercicio de sus derechos, al efecto dicen conjuntamente los comparecientes. **CLAUSULA PRIMERA: (ANTECEDENTES):** Que constituyeron una asociación civil de carácter religiosa sin fines de lucro, lo que demuestran conforme al testimonio de la escritura pública numero: **TRECE (13)** denominada **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO**; debidamente autorizada en la ciudad de León, a las once de la mañana del día seis de agosto del año dos mil doce, ante los oficios notariales del suscrito Notario Público, y la cual corre del frente del folio número dieciocho al reverso del folio numero: veintitrés, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año; denominada “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (MIRTD); siendo aprobada su personería jurídica por la Honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua lo que demuestran mediante decreto numero 7044 dictado el día treinta de octubre del año dos mil doce, y publicado en la gaceta numero 212 el día seis de noviembre del año dos mil doce. Continúan expresando los comparecientes y dicen: **CLAUSULA SEGUNDA: (ACLARACION):** Expresan los comparecientes y dicen: Que en lo concerniente al articulo nueve de los estatutos de dicha Asociación deberá de aclararse y leerse así: **artículo 9:** La Asamblea General; 2) La junta directiva

Nacional; 3) Las juntas directivas departamentales; 4) Las juntas directivas municipales. Continúan manifestando los comparecientes y dicen: que de igual manera la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (**MIRTD**), aclaran el **artículo once** de sus estatutos el cual se deberá de leer así: **Artículo 11:** La asamblea general tiene las siguientes atribuciones: **a)** Aprobación del informe anual, **b)** Aprobación del informe financiero anual de la asociación, **c)** Reformar el estado de presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo social de la asociación; **d)** Elegir a los miembros de la junta directiva nacional; **e)** Dar de baja y de dar de alta a los miembros en virtud de las decisiones que sean tomadas por la Asamblea General, **f)** Elegir a la junta Municipal y Departamental de la Asociación. **g)** Disolver y liquidar la Asociación. Así mismo manifiestan los comparecientes y dicen: Que por medio del presente documento suprimen el inciso e del artículo once (11) e) Cualquier otra que esta asamblea general determine. **CLAUSULA TERCERA: (AMPLIACIÓN):** Manifiestan los comparecientes y dicen que: Por medio del presente instrumento publico proceden ampliar y/o adicionar los deberes de los miembros de la Asociación denominada “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (**MIRTD**) el cual lo amplían en su artículo ocho (8) de los estatutos, el cual además de establecer los derechos de los miembros de la Asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (**MIRTD**), se establecerán y adicionara un segundo párrafo al **Artículo No. 8:** y se leerá: **Son deberes** de los miembros de la Asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (**MIRTD**), los siguientes: **1-)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de dirección de la Asociación no la asamblea general de miembros. **2-)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. **3-)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente estatuto. **4-)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. **5-)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación. **6-)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso. **7-)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la asamblea general de los miembros para los cuales se les haya convocado. **CLAUSULA CUARTA: (RATIFICACION):** Hablan los comparecientes de manera conjunta y dicen: Que las demás clausulas, estipulaciones y artículos de los estatutos contenidos en la escritura pública numero: **TRECE (13) denominada CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO;** debidamente autorizada en la ciudad de León, a las once de la mañana del día seis de agosto del año dos mil doce, ante los oficios notariales del suscrito Notario Público, y la cual corre del frente del folio número dieciocho al reverso del folio numero: veintitrés, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año, que no fueron objetos de ampliación y/o reformas en este instrumento publico quedan con pleno valor y vigencia legal; adicionándole lo aquí pactado. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, el contenido de las clausulas generales y especiales que aseguran su validez y de las que en concreto se han hecho, renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y la necesidad de librar el correspondiente testimonio para los efectos de Ley. Les leí lo escrito de forma

integrada y literal y conforme de su contenido firman por ante mi el Notario que da fe de todo lo relacionado y también firma.- (f) **YAHAIRA SALVADORA MORA**, (f) **PERLA MARINA RUIZ SAENZ**, (f) **IRVIN ANTONIO FLORES PEREIRA**, (f) **JARVIN RAMON PEREZ RUIZ**, (f) **CONCEPCIÓN DEL SOCORRO RENTERIA TORRES**, (f) **Ilegible ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**. Notario Público. =====Pasó ante mí del reverso del folio número treinta y cuatro al reverso del folio número: treinta y cinco, de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año y a solicitud de la señora: **YAHAIRA SALVADORA MORA**, en su carácter de presidente de la asociación “**MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO DE DAVID**” de siglas (**MIRTD**), libro este primer testimonio compuesto de dos folios útiles de papel de Ley, los que sello, rubrico y firmo. En la ciudad de León, a las once y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de noviembre del año dos mil doce.- (f) **ROBERTO AGUSTIN BRENES ALFARO**, Notario Público.-

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 20990 - M 126775 - Valor C\$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de Patente de: invención
(21) Número de Solicitud: 2010-00053
(22) Fecha de presentación: 12/04/2010
(71) Solicitante:

Nombre: REPROS THERAPEUTICS INC.

Dirección: 2408 Timberloch Place, Suite B-7 The Woodlands, TX 77380 (US).

Inventor (es): ANDRE VAN AS

(74) Representante/Apodeado (a)

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

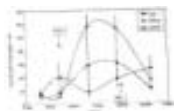
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 16/10/2007
(31) Número: 60/980,334

(54) Nombre de la Invención:
TRANS-CLOMIFENO PARA EL SÍNDROME METABÓLICO

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^7)
A61K 31/138; A61P 3/06; A61P 15/08; A61P 35/00.

(57) Resumen:
Administración de composiciones que comprenden un antiestrógeno, preferentemente transclomifeno, para el tratamiento del síndrome metabólico en un sujeto. La invención también se refiere a métodos para reducir los niveles de glucosa en ayunas en

un sujeto mediante la administración de una composición que comprende un antiestrógeno, preferentemente transclomifeno.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Octubre de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 21068 – M. 127862 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASTENOLÍTICO TG

Para proteger:
Clase: 5
VITAMINAS.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2011-003165. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21069 – M. 127862 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXKETOPROTEG TG

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA SU USO COMO ANALGESICOS Y ANTIINFLAMATORIOS.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2011-003182. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21070 – M. 127862 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUSITEG

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA SU USO COMO ANTIBACTERIAL TÓPICO.

Presentada: ocho de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001882. Managua, seis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21071 – M. 127862 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Fluconateg

Para proteger:
Clase: 5
FLOCONAZOL-ANTIMICÓTICO.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003098. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21072 – M. 127862 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CREZINCTEG TG

Para proteger:
Clase: 5
ZINC-SUPLEMENTO MINERAL.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003180. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21073 – M. 127862 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMBROXETEG COMPUESTO

Para proteger:
Clase: 5
AMBROXOL + CLEMBUTEROL - EXPECTORANTE, DESCONGESTIONANTE y BRONCODILATADOR.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003155. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21074 – M. 127862 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALOPURITEG TG

Para proteger:
Clase: 5
ALOPURINOL-ANTIGOTOSO.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003154. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21075 – M. 127561 – Valor C\$ 95.00

ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA. en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SARDICA

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Presentada: dos de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001515. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 21076 – M. 127561 – Valor C\$ 95.00

ALFONSO JOSE SANDINO GRANERA. en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATIGO

Para proteger:

Clase: 34

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Presentada: dos de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001514. Managua, deicinueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21077 – M. 127561 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMBROXOTEG COMPUESTO TG

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES PARA SU USO COMO ANTITUSIVO.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003156. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21078 – M. 127561 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARDIOTEG

Para proteger:

Clase: 5

ACIDO ACETILSALICÍLICO - ANTIAGREGANTE PLAQUETARIA.

Presentada: ocho de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001859. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21079 – M. 127561 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARBAMAZETEG

Para proteger:

Clase: 5

CARBAMAZEPINA-ANTICONVULSIVANTE.

Presentada: ocho de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001857. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21080 – M. 127561 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BROMAZETEG

Para proteger:

Clase: 5

BROMAZEPAN-ANSIOLÍTICO.

Presentada: ocho de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001855. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21081 – M. 127561 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERROTEG

Para proteger:

Clase: 5

HIERRO-ANTIANÉMICO.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003097. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21082 – M. 127654 – Valor C\$ 95.00

MARIANELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Apoderado (a) de AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Rinoben

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico especialmente para enfermedades respiratorias y asma.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003783. Managua, diez de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 21083 – M. 127654 – Valor C\$ 95.00

MARIANELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (Banco Ficohsa) de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

INTERBANCA

Para proteger:

Clase: 36

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios y negocios inmobiliarios.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002707. Managua, diez de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0427 – M. 136176 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de Cruz y Medal, Cía. Ltda. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

LACTONIC

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la Producción, Industrialización, Exportación e Importación de Productos lácteos.

Fecha de Primer Uso: sin fecha

Presentada: once de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2013-000072. Managua, quince de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 174 con fecha 12-09-2012, Reg. 14436. Por error de Transcripción se digito COMUPRON, R.L.), siendo lo correcto: (COMUPROM, R.L.).

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 000424 - M 7696 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 290-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSE ANTONIO MERCADO RUIZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **408-150783-0003B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete, registrado bajo el Folio: 0677; Partida: 10072; Tomo: V; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, No. 222 del diecinueve de noviembre del año dos mil siete, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7653** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros "INISER", a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2379** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSE ANTONIO MERCADO RUIZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de septiembre del año dos mil doce y finalizará el veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 00410 - M. 131136 - Valor C\$ 95.00

El Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y Arto. 58 tercer párrafo parte in fine del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley 737, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013, se encuentra

disponible en el portal único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) **Aura María González Álvarez**, Responsable División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE DEFENSA

Reg. 0415 - M. 135279 - Valor C\$ 95.00

Por este medio el Ministerio de Defensa (MIDEF), da a conocer a todos los proveedores del Estado, que se encuentra disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, el Programa Anual de Compras del año dos mil trece.

Agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de consideración y estima.

(f) **Lic. Maritza Membreño Morales**, Secretaria General Ministerio de Defensa MIDEF.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 0418 - M. 135483 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 64-2012

Licitación Selectiva N° 43-2012 “Adquisición de 7 Fotocopiadoras Multifuncionales”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 61-2012**, emitida a los Treinta Días del mes de Noviembre del año dos mil doce, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de Licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No. 64-2012 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”** el día Veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, que fue recibida por esta Autoridad el Veintiséis de Diciembre del año dos mil doce.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con las especificaciones técnicas solicitados por el Adquirente, el cumplimiento en cuanto a los términos de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento **Licitación Selectiva N° 43-2012 “Adquisición de 7 Fotocopiadoras Multifuncionales”**, contenidas en **Acta No. 64-2012 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, antes mencionadas.

SEGUNDO: Se adjudica la **Licitación Selectiva N° 43-2012 “Adquisición de 7 Fotocopiadoras Multifuncionales”**, al oferente **PBS Nicaragua S.A.**, por la suma de **C\$ 649,709.86 (Seis Cientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Nueve Córdoba Con 86/100)**.

TERCERO: Se delega al **Lic. Carlos José Burgos Coronado** Cedula N°481-150156-0000A, para que comparezca en la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de PBS NICARAGUA S.A a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor de la oferta total**.

CUARTO: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Perla López Salazar (Responsable Departamento de Personal); 4- Rafael Siezar Márquez (Control y Seguimiento); 5- Lic. Miriam Jirón Ruiz. (Unidad Solicitante).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, del día Once de Enero del año dos mil trece.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 0419 - M. 135483 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 63-2012.

LICITACIÓN SELECTIVA N° 37-2012 “CONSTRUCCION AUDITORIO MULTIUSOS INATEC CENTRAL”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio No. 50-2012**, emitida el Diecisiete de Octubre del año dos mil doce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de Licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta N° 63-2012** "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" del Dieciocho de Diciembre del año dos mil doce, que fue recibida por esta Autoridad el Veinte de Noviembre del año dos mil doce.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las Recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento **Licitación Selectiva N° 37-2012 "CONSTRUCCION AUDITORIO MULTIUSOS INATEC CENTRAL"**, contenidas en **Acta N° 63-2012 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas"**, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la **Licitación Selectiva N° 37-2012 "CONSTRUCCION AUDITORIO MULTIUSOS INATEC CENTRAL"** al oferente **Ing. Freddy José Ocón Martínez**, hasta por la suma de **C\$ 1, 857, 584.23 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Córdoba con 23/100). Más impuestos correspondientes.**

TERCERO: Se delega al Señor **Ing. Freddy José Ocón Martínez de Construcciones y Servicios**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de él mismo a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una **Garantía de Contrato del 10% del valor de la oferta total.**

CUARTO: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Perla López Salazar (Responsable Departamento de Personal); 4- Rafael Siezar Márquez (Dirección Control y Seguimiento); 5- Arq. Larry Benito Sirias Leiva (Unidad Solicitante).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, del día Veintiuno de Diciembre del año dos mil doce.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva **INATEC**.

Reg. 0417 - M. 135483 - Valor C\$ 95.00

Aviso de Publicación
Programa Anual de Contrataciones del Estado - 2013
INATEC

La División de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento, da a conocer a todos los oferentes registrados y autorizados en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y demás entes interesados que está publicado el PAC-2013 en el portal electrónico de Nicaragua Compra (SISCAE), esta información puede ser descargada en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 11 de Enero del 2013.

(F) **LIC. LOYDA BARREDA RODRÍGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA INATEC.**

=====

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

=====

Reg. 000281 - M. 128835 - Valor C\$ 190.00

El Suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, CERTIFICO la Resolución aprobada en sesión No. 18 del tres de Diciembre del año dos mil doce.

RESOLUCION No. CD-CONAMI-010-01DIC03-2012
De fecha 03 de Noviembre de 2012

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS.

MANAGUA, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, LAS CUATRO DE LA TARDE

AUTORIZACION PARA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM

CONSIDERANDO**I**

Que la solicitud presentada por la Doctora **SAMANTHA MICHELLE AGUILAR BETETA**, en su calidad de Apoderada de la Sociedad **PRO MUJER NICARAGUA, LLC** acompañada de los Requisitos básicos para inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas"; así como lo establecido en los Artículos 5, 6, 7, 12 y

13 de la Norma “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”, aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 211 del cinco de noviembre del año dos mil doce.

II

Que las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), al solicitar su Inscripción ante el Registro Nacional de IFIM, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, deben presentar la documentación requerida en el artículo 5, 6 y 7 de la “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”, aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 211 del cinco de noviembre del año dos mil doce.

III

Que la Sociedad **PRO MUJER NICARAGUA, LLC**, presentó su solicitud en tiempo, conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. CD-CONAMI-003-1OCT17 de fecha 17 de octubre del año 2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 212 del día 6 de noviembre del año 2012, en la cual se establecía como fecha límite el día nueve de noviembre del año 2012, para las Instituciones de Microfinanzas (IMF), obligatorias de registro.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley, conforme a lo considerado y con base en los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, y artículo 5, 6, 7, 12 y 13 de la “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el Registro a la Sociedad **PRO MUJER NICARAGUA, LLC**, en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF) para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Dra. Jim del Socorro Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez Miembro Propietario, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente (f) Denis Enrique Reyna Estrada, (f) Álvaro Jose Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras** Secretario - Consejo Directivo CONAMI.

TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Reg. 0416 - M. 135450 - Valor C\$ 95.00

A V I S O

El suscrito Director General del Teatro Nacional Rubén Darío en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”, Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto 71-88 del 30 de octubre de 1998) Ley 737 “ LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO”, Reglamento de la Ley No. 737 (Decreto No. 75-2010) y Resolución Administrativa No. 13-2008 “ NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO”.

Que es deber de la Administración Pública garantizar la publicidad de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades desarrollados para seleccionar a las personas naturales y jurídicas que proveen los bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con la función pública encomendada, pudiéndolos adquirir en tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad y precio.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley 737 “ LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO” Arto. 58 del Reglamento de la Ley 737 hace del conocimiento público que el Programa Anual de Contrataciones 2013 del Teatro Nacional Rubén Darío se encuentra disponible desde el 14 de enero del 2013 en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, 14 de enero del dos mil trece. (F) **RAMON RODRIGUEZ SOBALVARRO**, Director General.

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 0411 - M. 135156 - Valor C\$ 285.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2013
CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES**

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), ente autónomo, de conformidad con el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artos 55 y 58 del Reglamento, da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas proveedoras de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores, el Programa Anual de Contrataciones de este año.

Managua, 14 de Enero, 2013.

(f) Jorge Molina Lacayo, Director Ejecutivo. (f) Ma. Cecilia García M., Unidad Adquisiciones.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
OBRAS			0
BIENES			1995,100.00
1	Adquisición de papel bond	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
2	Adquisición de papel bond	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
3	Adquisición de papel bond	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
4	Adquisición de papel bond	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
5	Adquisición de toners	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
6	Adquisición de toners	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
7	Adquisición de toners	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
8	Adquisición de toners	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
9	Papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
10	Papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
11	Papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
12	Papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
13	Sillas de Espera/Semi ejecutivas/Archivos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
14	Servidor de producción	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
15	Equipos de computación	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
16	Equipos de computación	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
17	Consumibles p/mantenimiento	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
18	Equipos de comunicación y seguridad	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
19	Compra de splits	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
20	Mantas, rótulos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
21	Anuncios	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
22	Anuncios	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
1	Suscripciones Nuevo Diario	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
2	Suscripciones La Prensa	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
3	Suscripciones La Gaceta	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
23	Combustibles y Lubricantes	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
24	Abanicos de pedestal, TV, microondas (Of.El Espino, Las Manos, Central)	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
CONSULTORIAS			302,000.00
25	Servicio de DBA (Soporte, Mantenimiento, Administración) para la Base de Datos ORACLE.	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
26	Auditoría Informática	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
27	Revisión a empresas exportadoras bajo convenio	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
SERVICIOS GENERALES			4398,305.00
28	Pintura y Fontanería	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
29	Adecuación oficina central	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
30	Servicio de mantenimiento	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
31	Servicio de mantenimiento	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
32	Traslado a SAPOA(Oficinas P.Blancas)	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
33	Mantenimiento AA-Of. Central	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
34	Mantenimiento AA-Of. Somotillo	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
35	Mantenimiento AA-Of. Chinandega	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
36	Reparación mobiliario y equipo oficina de las delegaciones y oficina central	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
37	Mantenimiento oficina Somotillo (parte eléctrica)	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
38	Adquisición de puertas con sus marcos e instalación -Ofic. El Espino	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
39	Adquisición de puertas con sus marcos e instalación -Ofic. Las Manos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
40	Capacitación/Área administrativa	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
41	Capacitación /Adquisiciones	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
4	Capacitación/Analistas	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios

42	Capacitación/Informáticos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
43	Capacitación/Informáticos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
44	Capacitación a Exportadores s/certificacion de productos nacionales - Esteli	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
45	Capacitación a Exportadores s/certificacion de productos nacionales - Managua	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
46	Capacitación a Exportadores s/certificacion de productos nacionales - Matagalpa	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
47	Capacitación a Exportadores s/certificacion de productos nacionales - Chinandega	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
48	Telefonia celular	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
49	mantenimiento vehiculo	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
50	mantenimiento vehiculo	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
51	mantenimiento vehiculo	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
52	Elaboración papeleria imprenta	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
53	Elaboración papeleria imprenta	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
54	Elaboración papeleria imprenta/Sellos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
55	Elaboración papeleria imprenta/Sellos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
56	Elaboración papeleria imprenta/SGP	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
57	Elaboración papeleria imprenta/SGP	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
58	Transmision de datos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
59	Servicios de internet	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
5	Mantenimiento al sistema contable	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
6	Mantenimiento al sistema contable	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
60	Fumigación	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
61	Alquiler de impresoras	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
62	Reparacion Albañileria y Fontaneria (Chinandega)	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
63	Reparacion Albañileria y Fontaneria (El Espino)	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
64	Reparacion Albañileria y Fontaneria (Somotillo)	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
65	Reparaciones Eléctricas-El Espino	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
66	Pintura Of. El Espino	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
67	Pintura Of. Corinto	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
68	Pintura Of. Las manos	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
69	Pintura Of. Somotillo	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
70	Reparacion cielo raso Of. Corinto	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
71	Reparacion cielo raso Of. Central	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
72	Reparacion cielo raso Of. Somotillo	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
73	Seguro Incendio	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
74	Seguro Equipo electrónico	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
75	Seguro Automóvil	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
76	Licencia Antivirus	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
7	Mantenimiento Oracle	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
77	Mantenimiento de licencias Equipos de Seguridad	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
78	Uniformes	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
79	Mensajería	Contrataciones Menores	/ Fondos Propios
8	Arrendamientos	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
9	Arrendamientos	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
10	Arrendamientos	Contrataciones simplificada	/ Fondos Propios
Total de Procesos a Publicar : 89			

COORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. 0412 - M. 135908 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones

AVISO

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, Entidad a cargo de elaborar y publicar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) conforme los artículos 20 de la Ley 737 y 57 y 58 de su reglamento, hace saber que su programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2013 ha sido publicado en el portal de contrataciones (SISCAE)

Managua, 15 de Enero 2013. (f) **Ing. Honorio Pichardo G.**, Jefe de Unidad de Adquisiciones.

ALCALDIAS

Reg. 0259 - M. 133290 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN POR REGISTRO N° 02/2013

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas la personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para el proceso de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de la Cooperación de Noruega.

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS	
				VENTA PBYC	APERTURA
1	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LA GESTIÓN URBANA TERRITORIAL" FINANCIADO CON FONDOS DE COOPERACIÓN NORUEGA	PROCESO MFA/ALMA-80/2012	LICITACION POR REGISTRO	LOS DÍAS 14 AL 16 DE ENERO 2013	LUNES 28 DE ENERO 2013 09:00 a.m.
2	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 10 ESTUDIOS ESPECÍFICOS PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SUBCUENCA III"	PROCESO MFA/ALMA-84/2012	LICITACIÓN POR REGISTRO	LOS DÍAS 14 AL 16 DE ENERO 2013	LUNES 28 DE ENERO 2013 10:00 AM
3	"CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN DE TALUD CON GAVIONES EL MORRO DEL D-V"	PROCESO MFA/ALMA-86/2012	COMPRA POR COTIZACIÓN MAYOR	LOS DÍAS 14 AL 16 DE ENERO 2013	MIÉRCOLES 23 DE ENERO 2013 11:00 a.m.
4	"CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN DE TALUD CON GAVIONES, LA HOYADA DEL D-V"	PROCESO MFA/ALMA-87/2012	COMPRA POR COTIZACIÓN MAYOR	LOS DÍAS 14 AL 16 DE ENERO 2013	MIÉRCOLES 23 DE ENERO 2013 02:00 p.m.

Los documentos bases del bien serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos del bien es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 pm.

(F)Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-2

Reg. 0426 - M. 134702 - Valor C\$ 290.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN N° 05/2013

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas la personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de **fondos propios**.

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS		
				VENTA PBYC	VISITA AL SITIO	APERTURA
1	Construcción de parque B° Jorge Dimitrov, D-I	065/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero 2013 a las 9:00 am	El 26 de febrero de 2013 a las 09:00 am
2	Mejoramiento mediante sistema de drenaje pluvial, B° Miraflores, D-II	066/2013	Por Registro	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero 2013 a las 2:30 pm	El 01 de febrero de 2013 a las 9:00 am
3	Mejoramiento vial mediante sistema de drenaje pluvial, B° Pedro Arazú Palacios, D-IV	067/2013	Por Registro	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero a las 9:00 am	El 01 de febrero de 2013 a las 10:00 am
4	Mejoramiento vial, Comarca Santo Domingo, D-V	068/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero a las 8:00 am	El 26 de febrero de 2013 a las 11:00 am
5	Mantenimiento vial, Colonia 14 de Septiembre, D-V	069/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero a las 10:00 am	El 26 de febrero de 2013 a las 11:00 am
6	Mejoramiento vial mediante obras de drenaje pluvial B° Salomón Moreno, D-V	070/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero a las 11:00 am	El 26 de febrero de 2013 a las 02:00 pm
7	Mejoramiento vial mediante obras de drenaje pluvial B° German Pumarés- Unidad de Propósitos, D-VI	071/2013	Por Registro	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero a las 2:30 pm	El 01 de febrero de 2013 a las 11:00 am
8	Adquisición de madera aserrada	072/2013	Por Registro	El 18 y 21 de enero de 2013	-	El 01 de febrero de 2013 a las 02:00 pm
9	Adquisición de papel reflectivo	073/2013	Cotización Mayor	El 18 y 21 de enero de 2013	-	El 28 de enero de 2013 a las 02:00 pm
10	Adquisición de productos de limpieza	074/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	-	El 26 de febrero de 2013 a las 03:00 pm
11	Adquisición de pintura acrílica y aceite	075/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	-	El 26 de febrero de 2013 a las 04:00 pm
12	Mejoramiento vial B° Francisco Meza, D-I	076/2013	Por Registro	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero 2013 a las 11:00 am	El 01 de febrero de 2013 a las 03:00 pm
13	Mejoramiento vial B° Andrés Castro, D-III	077/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	El 24 de enero 2013 a las 9:00 am	El 27 de febrero de 2013 a las 02:00 pm
14	Mejoramiento vial, B° Sócrates Sandino, D-V	078/2013	L. Pública	El 18 y 21 de enero de 2013	El 23 de enero 2013 a las 02:00 pm	El 27 de febrero de 2013 a las 03:00 pm

Los documentos bases serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 pm.

(f) Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. 0425 - M. 134334 - Valor C\$ 285.00

Alcaldía Municipal de Rancho Grande

ANUNCIO PÚBLICO DE CONCURSO PARA ADQUISICION DE CONSESIONES DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL.

El Gobierno Municipal del Municipal de Rancho Grande del Departamento de Matagalpa, En cumplimiento a **A LA LEY No. 524, LEY GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y, LEY DE REFORMA A LA LEY No. 524, LEY GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE LEY No. 616**, Aprobada el 20 de Marzo del 2007 Publicada en La Gaceta No. 84 del 07 de Mayo del 2007 de acuerdo al **"Arto. 51.- Otorgamiento de Concesión por Medio de Licitación Pública**.

El otorgamiento de cualquier tipo de concesión, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y su Reglamento, deberá ser ofrecida

únicamente por medio de licitación pública. Aquellas que se otorguen contraviniendo esta disposición quedarán sin valor ni efecto legal alguno, so pena de responsabilidad penal.

Le corresponde únicamente al Ministerio de Transporte e Infraestructura o las autoridades municipales, según sea el caso, hacer la convocatoria pública en donde se establecerán las bases y las condiciones del concurso. En todos los casos la convocatoria debe ser publicada por lo menos en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días entre una y otra, en un diario de circulación nacional.

Por lo antes señalado las autoridades municipales invita a los interesados en adquirir concesiones de transporte intramunicipal de acuerdo a lo siguiente.

PROYECTO:	MUNICIPIO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	VALOR DEL PLIEGO	MODALIDAD DEL CONCURSO
Concesiones de transporte intramunicipal.	Rancho Grande	Esto será establecido en el documento base.	CS 150.00	Público

Los oferentes interesados podrán adquirir el documento base del concurso previa cancelación del mismo en la ventanilla de tesorería de la Municipalidad o solicitar la cuenta correspondiente para su debido depósito.

El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en efectivo y /o en cheque certificado en moneda Nacional a Nombre de la Alcaldía de Rancho Grande. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 11, 12, y 13 de Febrero del 2013.

Las ofertas Serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Rancho Grande a las 11.00 (once) horas de la mañana del día 28 de Febrero del 2013. No serán aceptadas las ofertas electrónicas ni las presentadas posteriores a este plazo, las ofertas se abrirán físicamente posterior a su recepción, cumpliendo con el horario establecido.

Información o consultas: Oficina de la secretaria del Consejo Municipal, y/o al c/electrónico alcaldiarg@yahoo.es y, con el Ing MSc Silvio Horacio González Román teléfono N° 86493424

Invita, (f) **Prof: Sabino Leiva Luquez**, Alcalde Municipal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 20929 – M. 126176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 432, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NANCY ANIELKA CANALES SANTELIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco

días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20930 – M. 126319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 489, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LILLIAM DEL CARMEN GARCIA NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20931 – M. 126238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 139, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLENE DEL CARMEN SANCHEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20932 – M. 126274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 176, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUDITH ENEYDA AMADOR RUIZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20933 – M. 126191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 027, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LILI VALERIO RIOS, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Nubia Miranda Arceyui. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20934 – M. 126123 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 265, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUANITA DAMARIS HERNANDEZ CENTENO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del

Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20763 – M. 125669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 77 Página No. L-39, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VILMA ANGELICA ESQUIVEL MAYORGA, natural de Leon Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 20765 – M. 12603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 0317, Pagina 022, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

LESTER IVAN LOPEZ ABURTO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 20766 – M. 12603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4102

Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

SILVIA MAGDALENA VARGAS MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 20767 – M. 125862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 420 Tomo XI Partida 9367 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ROSA ESTHER GARCIA GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Económica Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 20768 – M. 125885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 091, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CELIA DEL CARMEN RIVERA CHAVARRIA, natural de Tuma la Dalia, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Davila. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20769 – M. 125820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 201, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NORMA ESPERANZA CANO, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20770 – M. 125816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 467, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YESICA NEREYDA GONZALEZ, natural de Bocana de Paiwas, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20771 – M. 125809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad

Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 449, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ACENCION ZEAS RAYO, natural de San Nicolas, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20772 – M. 125785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 433, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER BLANCO ESPINOZA, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20773 – M. 125754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 132, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NEYLIN MENDOZA SUAREZ, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera - Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20774 – M. 125817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 488, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PETRONA MODESTA TALENO FERNANDEZ, natural de Bocana de Paiwas, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Maria Vilchez. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20775 – M. 125830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 19, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educacion, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

PAOLA EDA RUIZ ROBLETO, Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educacion con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 20776 – M. 125832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la

Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 493, Folio 044, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CONCEPCION DE MARIA RUIZ ROBLETO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg.20777 – M. 125874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 298, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADRIANA SUGEY MOLINA SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.20778 – M. 125671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 185, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BERMANEFTALILOPEZ PARRALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 20779 – M. 125905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 451, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA GABRIELA ARCE MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2010. (f) Directora.

Reg.20780 – M. 125929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 148, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO ACOSTA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 20781 – M. 125902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 81, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA LOURDES ACEVEDO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2011. (f) Directora.

Reg.20782 – M. 125932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 316, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REBECA FABIOLA JIMENEZ ARCEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.20783 – M. 125983 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 426, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANAHI MIRANDA COLLADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 426, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANAHI MIRANDA COLLADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.20784 – M. 125980 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 426, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SADIA CECILIA JIMENEZ MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 426, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SADIA CECILIA JIMENEZ MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.20785 – M. 125993 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 201, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Economicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VIOLETA DEL CARMEN MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Fiananzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 20786 – M. 125822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 276, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEYLING MARIA CENTENO ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.20787 – M. 8622690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 395, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Instituto Politecnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO GUZMAN MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politecnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil nueve del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 28 de julio del 2009. (f) Directora.

Reg. 20788 – M. 125881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2840, Página 280 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANY DELMAN CASTRILLO MORAN, natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20789 – M. 126004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1134, Página 168 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IGOR IVAN LAINEZ ALTAMIRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20790 – M. 125944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2908, Página 314 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YARA VALESKA MIRANDA ARGUELLO, natural de San Pedro de Lovago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20791 – M. 125995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000219 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EYLIN GABRIELA URBINA FUENTES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con mención en Gerencia Empresarial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 20792 – M. 125949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000220 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MIGUEL REINALDO FUENTES GUADAMUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con mención en Gerencia Empresarial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 20793 – M. 125854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 74 Partida 2,910 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

DYSGLA NAZARENA AVILES ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Estebas Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 20794 – M. 126001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 17 Partida 2795 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

AURA LILA MATAMOROS DIXON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Estebas Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21171 – M. 234371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0822, Partida N°. 14679, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GISELL AUXILIADORA AMADOR DIAZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21172 – M. 248248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0823, Partida N°. 14680, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN JASMIN CASTILBLANCO CAMPBELL, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21173 – M. 1503344 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0813, Partida N°. 14661, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JEIMY CAROLINA VINDELL MUÑIZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21174 – M. 227833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0817, Partida N°. 14668, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDDY SAMIR CORTEZ TORRES, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21175 – M. 224478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0817, Partida N°. 14669, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRECHSY DE LOS ANGELES POTOSME MUÑOZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21176– M. 224478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0818, Partida N°. 14670, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RIGOBERTO JOSE RAMOS MORA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21175– M. 1515543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0818, Partida N°. 14671, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE RODRIGUEZ SALINAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21178 – M. 4141819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0819, Partida N°. 14672, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RADAMES JUAREZ MALTEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21179 – M. 2019360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0819, Partida N°. 14673, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DEBORA MASSIEL CASTILLO CASTELLON, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21180 – M. 192487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0820, Partida N°. 14674, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS CARLOS GUTIERREZ FUENTES, Natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21181 – M. 224084 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0820, Partida N°. 14675, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL LAGUNA MEJIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21182 – M. 222423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0821, Partida N°. 14676, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA SEGOVIA VELASQUEZ HUETE, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21183 – M. 213566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0821, Partida N°. 14677, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21184 – M. 156938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0643, Partida N°. 14321, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEX DANIEL MAIRENA GUDIÉL, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21185 – M. 158089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0644, Partida N°. 14322, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSUE LUNA MENDIROZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21186– M. 1459694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0644, Partida N°. 14323, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DEXTER ALEJANDRO OLIVAS TORRENTES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21187 – M. 1459699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0645, Partida N°. 14324, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DORIS TESALIA BENDAÑA MENDIETA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21188 – M. 158600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0645, Partida N°. 14325, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IMARA GISSELLE MARTINEZ GALLEGOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21189 – M. 112370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0646 Partida N°. 14326 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAZMINA ALI- ABDO LARGAESPADA, Natural de Kiev, República de Ucrania, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Directora.

Reg. 21190– M. 1506002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0646, Partida N°. 14327, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUCIA VIRGINIA CELORIO JIRON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21191– M. 142361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0647, Partida N°. 14328, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NELSYS VIRGINIA CASTILLO ESTRADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21192– M. 182168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0647, Partida N°. 14329, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WILLIAM ALEXANDER PEREZ SOMARRIBA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21193– M. 200400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

del Folio N°. 0648, Partida N°. 14330, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELES JUNIETTE VELASQUEZ VALLE, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21194– M. 167797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0648, Partida N°. 14331, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENNISE KARINA NAVARRO CHEUY, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21195– M. 190852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0649, Partida N°. 14332, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN YAOSCA MARTINEZ GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21196– M. 153936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0649, Partida N°. 14333, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AURUS HYPATIA SUAREZ GUIDO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21197– M. 195647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0650, Partida N°. 14334, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSE MALTEZ GOMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21199– M. 184555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0651, Partida N°. 14336, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELENA EMPERATRIZ SUAZO USEDA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21200– M. 1459687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0651, Partida N°. 14337, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JANIER HUBERTO GUTIERREZ ORTIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21201– M. 1459690– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0652, Partida N°. 14338, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MEYLIN DEL CARMEN GONZALEZ CORTEZ, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21203– M. 197626– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0653, Partida N°. 14340, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RUTILIO DE JESUS BLAS RUIZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21204– M. 134775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0653, Partida N°. 14341, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: =**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MILAGRO DEL SOCORRO HERNANDEZ MEDINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21205– M. 145160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0654, Partida N°. 14342, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REBECA CRISTINA CABRERA RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21206– M. 169185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0654, Partida N°. 14343, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VALESKA MERCEDES VIVAS RODRIGUEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21207– M. 175818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0655, Partida N°. 14344, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BRENDA MARIA CASTILLO ROSALES, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21208– M. 1459630– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0662, Partida N°. 14359, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA DANIELA BERRIOS REYES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21209– M. 187766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0663, Partida N°. 14360, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSEFA MARIA GUTIERREZ SEVILLA, Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21210– M. 181347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0663, Partida N°. 14361, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EUGENIO JOSE BETANCO OROZCO, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21211– M. 158245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0664, Partida N°. 14362, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HAZEL MARIA LOPEZ DIAZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21212– M. 95324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0664, Partida N°. 14363, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNYS LIDIA SOTO CALERO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21214– M. 146601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0665, Partida N°. 14365, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HEYDI MARIA FLORES CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21215 – M. 14096 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0666, Partida N°. 14366, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JEAN PAUL GONZALEZ MUCKE, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 12616 – M. 203757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0666, Partida N°. 14367, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATHY DEL CARMEN ARAGON MARTINEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg.21217 – M. 142840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0667, Partida N°. 14368, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA AMALIA LARA JIMENEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21218 – M. 142840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0667, Partida N°. 14369, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA TERESA SUAREZ BOLAÑOS Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**

y **Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21219 – M. 113212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0668, Partida N°. 14370, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NERYS RAQUEL MAYORGA HERNANDEZ Natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21220 – M. 143910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0668, Partida N°. 14371, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO DIAZ GUTIERREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de

la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de agosto del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21221 – M. 178666– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0673, Partida N°. 14380, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA CAROLINA VANEGAS ALEGRIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21222 – M. 167503– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0673, Partida N°. 14381, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA ELIZABETH FRECH SUAZO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21223 – M. 188629– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0674, Partida N°. 14382, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CYNTHIA CAROLINA ARROLIGA QUINTANILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21224– M. 134475– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0674, Partida N°. 14383, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HEYDI ILEANA GARCIA D TRINIDAD, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21225 – M. 154979– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0675, Partida N°. 14384, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JARIM JOSUE GOMEZ OTERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21226 – M. 158413– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0675, Partida N°. 14385, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATHIA MELISSA CASTRO AGUIRRE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21227 – M. 134918– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0676, Partida N°. 14386, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN LISSETTE BUSTAMANTE GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21228 – M. 197988– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0676, Partida N°. 14387, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LAURA SOFIA MORAZAN SANCHEZ, Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21229 – M. 1506056– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0677, Partida N°. 14388, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MANUEL ALFONSO BENAVIDEZ ORTEGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21230 – M. 157967– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0677, Partida N°. 14389, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MEYLING YAOSCA GUILLEN QUANT, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21231– M. 184343– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0678, Partida N°. 14390, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SCARLETT MAGALY OBANDO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21232 – M. 1124414– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0678, Partida N°. 14391, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TATIANA MARGARITA CASTILLO MEDINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21233 – M. 192024– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0679, Partida N°. 14392, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELMER AARON BARRERA MORALES, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21234 – M. 1506003– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0679, Partida N°. 14393, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA SOMARRIBA SOMARRIBA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21235 – M. 206391– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0680, Partida N°. 14394, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RUTH ANIELKA CASTRILLO ZELAYA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21236 – M. 187158– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0680, Partida N°. 14395, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SAMMA YASENS OLIVAS MIDENCE Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21237 – M. 185705– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0681, Partida N°. 14396, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VIELKA ISAMAR MILLON RIOS, Natural de San Juan de Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21238 – M. 195771– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0681, Partida N°. 14397, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANIELLE YVETTE FRANCERIES GALO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21239 – M. 0266014– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0682, Partida N°. 14398, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARLENE GABRIELA SANDINO MALTEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21240 – M. 209790– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0682, Partida N°. 14399, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XIOMARA DEL CARMEN MARTINEZ ALONZO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21241 – M. 153462– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0683, Partida N°. 14400, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEMA GABRIELA MELENDEZ RODRIGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21242 – M. 155817– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0683, Partida N°. 14401, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MASSIEL ELENA RIVAS GONZALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21243 – M. 178666– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0684, Partida N°. 14402, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FAUSTO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21244 – M. 140695– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0684, Partida N°. 14403, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA GABRIEL FUENTES MONTENEGRO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21245 – M. 1506098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 172, Partida N°. 1741, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

YADIRA ALEJANDRA LORENTE GOMEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de Septiembre de dos mil doce. (f). Directora.

Reg. 21246 – M. 114733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 172, Partida N°. 1742, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

GUISSELL DEL SOCORRO GARCIA GAITAN, el Título de **Especialista en Especialista en Derecho Procesal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre de dos mil doce. (f). Directora.

Reg. 21247 – M. 957945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 226, Partida N° 1391, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

NESTOR ALFONSO DE TRINIDAD BARBOSA, el Título de **Máster en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Angeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del dos mil doce. Directora.

Reg. 21248 – M. 140060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 227, Partida N° 1392, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARIA DE JESUS AGUIRRE GUEVARA, el Título de **Máster en Perspectivas de Género y Desarrollo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Angeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del dos mil doce. Directora.

Reg. 21249 – M. 154175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 034 Partida N°. 0655 Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AARON EMIR ALVARADO FLORES, Natural de la Ceiba, Departamento de Atlántida, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de septiembre del año dos mil doce. Directora.

Reg. 21250 – M. 284588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0710, Partida N°. 14455, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALLAN MANUEL VELASQUEZ ALEGRIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21251 – M. 203723– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0780, Partida N°. 14594, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO EFRAIN ALVAREZ GUZMAN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21252 – M. 225966 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0788, Partida N°. 14610, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA SUYEN ESPINOZA GOMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 12153 – M. 219529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0788, Partida N°. 14611, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HAROLD GIOVANY GUTIERREZ GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 12154– M. 2122520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0789, Partida N°. 14612, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIER SALVADOR LACAYO SANCHEZ, Natural de Jinotepe , Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21255 – M. 1196175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0789, Partida N°. 14613, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN ELIETH LOPEZ RODRIGUEZ, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21256 – M. 1510766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0790, Partida N°. 14614, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS CARLOS HIDALGO ARAGON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21256 – M. 1510766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0790, Partida N°. 14615, Tomo N°. VII, del Libro de

Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN SEQUEIRA FUENTES, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

SECCION JUDICIAL

Reg. 0420 - M. 135583 - Valor C\$ 95.00

Invitación

A socio de (COMPAÑÍA PRODUCTORA DE HIELO S.A)

Se les invita a asamblea General para la elección de la nueva junta directiva.

Lugar: instalaciones de la empresa

Fecha: martes 5 de febrero del 2013

Hora : 10 AM

Agenda:

-informe de gestión de la junta directiva - 2011-2013

-Informe del vigilante

- Elección de la nueva junta directiva

(f) **José Daniel Raudez Cruz**, Secretario.

Reg. 000286 - M. 129235 - Valor C\$ 580.00

T E S T I M O N I O ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENCIA. En la ciudad de Rivas, a las ocho y treinta de la mañana del día seis de Diciembre del dos mil ocho. **ANTE MÍ ALFONSO MIRANDA ESPINOZA**, Abogado y Notario Público con domicilio y oficina abierta en esta ciudad autorizado por la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, para cartular en el quinquenio que finaliza el Siete de Mayo del Dos mil once. Comparece el señor: **LEONEL ALGUERA SOLIS**, con cédula de identidad número cinco seis uno guión uno cinco uno cero cinco dos guion cero cero siete E (561-151052-0007E) mayor de edad, Empresario, Soltero y del domicilio de Australia de tránsito por esta ciudad a quien doy fe de conocer y que tiene capacidad civil para obligarse y contratar y la especial para el otorgamiento de este acto en el que actúa en nombre y representación

de la Entidad **INVERSIONES EL AUSTRALIANO EN NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA** constituida en Escritura Pública número ochenta y cuatro otorgada en esta ciudad a las seis de la tarde del dieciocho de Febrero del dos mil ocho ante el Notario actuante e inscrita con el número 1492 Páginas 275 y 300 del Tomo cuarenta y siete Libro Segundo y Número 10103 Páginas 73 del Tomo XXXVII Libro de Personas del Registro Público de la propiedad inmueble y mercantil de este Departamento.- Acredita su representación con certificación de acta número dos de Asamblea General Extraordinaria que al final inserto y con lo dispuesto en el Título Cuarto de los Estatutos de la indicada Sociedad pues en esta cláusula está nombrado Presidente con una duración de dos años por lo que está vigente su periodo con facultades de un mandatario generalísimo según lo dispone la cláusula Séptima de su Constitución Social y artículo dieciséis de los Estatutos Sociales.- Doy fe dichos documentos confieren al compareciente facultades suficientes para otorgar este acto. En tal carácter dice: Que su representada está incrita en calidad de comerciante con el número un mil quinientos cuarenta (1540) Páginas ciento doce y ciento trece (112 y 113) del Tomo cuarto (IV) Libro Uno (I) Del Registro Público Mercantil de la ciudad de Rivas y tiene su cédula de Registro Único (RUC) número 180208-9755 emitida por la Dirección General de Ingresos el doce de Marzo del dos mil ocho.- Que con instrucciones de su representada solicita al señor Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad inscriba en el Libro correspondiente una Agencia de su representada con el nombre de **AGENCIA NACIONAL NICARAGUENSE DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y COBROS (ANNICC)** cuyas oficinas están ubicadas en esta ciudad de Banpro media cuadra al Norte abiertas desde el diez de Diciembre del dos mil ocho.- El capital disponible para la instalación de la Agencia es de cuarenta mil córdobas y se propone acopiar y colocar información crediticia de la casas comerciales, Instituciones Financieras, de Particulares y otro. Actividades contempladas en los objetivos de su representada. Que el Gerente nombrado por su representada es el señor Horacio Rosa Morales Collado con cédula de identidad número 082-300867-0003 H, mayor de edad, soltero, empresario y de este domicilio, cuyo salario será determinado por aparte.- **INSERCIÓN: CERTIFICACIÓN: Yo ALFONSO MIRANDA ESPINOZA** Abogado y Notario Público con domicilio y oficina abierta en esta ciudad, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el siete de mayo del dos mil once, certifico a solicitud del señor **LEONEL ALGUERA SOLIS** con cédula de identidad número 561-151052-0007E, en su calidad de Presidente de la Sociedad Inversiones el Australiano en Nicaragua S.A. el acta número dos de Asamblea General Extraordinaria que consta los folios número cero tres y cero cuatro del libro de actas de la mencionada Sociedad que integra y literalmente dice: **ACTA NUMERO (2)**.- Asamblea General Extraordinaria.- En la ciudad de Rivas a las nueve de la mañana del diez de Diciembre del dos mil ocho reunidos del Banpro media cuadra al Norte, los socios Inversiones el Australiano en Nicaragua S.A, señores Leonel Alguera Solís dueño de nueve acciones y Julio Cesar Solís dueño de una acción que representan la totalidad de los socios y el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social, en Asamblea General Extraordinaria de socios previamente convocada por el presidente señor Leonel Alguera Solís que la preside con el siguiente punto de agenda: 1.-Constatación de quórum. 2.- Apertura de una Agencia de la Sociedad en esta ciudad con el nombre de **AGENCIA NACIONAL NICARAGUENSE DE INFORMACION CREDITICIA Y COBROS (ANNICC)**, a funcionar en la siguiente dirección del Bampro media cuadra al Norte, para lo cual se dispone de un capital de CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS, con la finalidad de acopiar y colocar información crediticia de los clientes de las casas comerciales, instituciones financieras, de particulares y otros y que dicha agencia sea matriculada en la Alcaldía del Municipio de Rivas. 3.- Nombramiento de un gerente que represente a la agencia.- El presidente una vez constatado el quorum de ley da por abierta la

asamblea y expone la importancia de los puntos de la agenda y una vez discutidos se aprueban por unanimidad de votos y se señala el diez de diciembre del corriente año para que inicie operaciones la agencia y se acuerda nombrar al señor HORACIO ROSA MORALES COLLADO, con cédula de identidad número 082-300867-0003H, soltero, empresario, mayor de edad y de este domicilio en calidad de gerente de la Agencia con un salario que se logre pactar y se acuerda otorgarle un poder por medio del presidente de la sociedad.- Se faculta al presidente de la sociedad para dar cumplimiento a estos acuerdos y para solicitar la Registro competente la inscripción de la agencia.- Finalmente se hace la observación que de acuerdo a la constitución y estatutos de la sociedad esta agencia no constituye una empresa por sí misma y no existe distinción entre las obligaciones y derechos de la sociedad con los de la agencia.- Se faculta al secretario de la sociedad o a un notario para certificar esta acta.- Con lo que concluye y firmamos a las diez de la mañana del mismo día. Es conforme su original. Rivas, diez de diciembre del dos mil ocho.- Hay una firma ilegible de Notario Lic. Alfonso Miranda Espinoza. Un sello del Notario es conforme a su original. Así se expreso el compareciente bien instruido por mí el notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legal de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones que explícita e implícitas y de la necesidad de su inscripción en el Registro competente. Leída toda esta escritura al otorgante y la encuentra conforme, la ratifica y aprueba sin modificación alguna. Firma junto conmigo doy fe de todo lo relacionado. Testado crediticia- no vale. Entrelíneas de crédito. Vale. A. ALGUERA S(F) A MIRANDA E (F) NOTARIO. Paso ante mí del frente del folio número quinientos doce al reverso del folio número quinientos trece de mi protocolo numero veinticinco que lleve en el año dos mil ocho. Y a solicitud del señor LEONEL ALGUERA SOLIS, LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO de la escritura pública número quinientos ochenta y siete, otorgada en esta ciudad a las ocho y treinta de la mañana del dieciséis de diciembre del año dos mil ocho ante el notario autorizante, mediante la cual el solicitante LEONEL ALGUERA SOLIS, con cédula de identidad número cinco seis uno guión uno cinco uno cero cinco dos guion cero cero cero siete E (561-151052-0007E); mayor de edad, empresario, soltero, y del domicilio de Australia, de tránsito por esta ciudad en nombre y representación de la entidad **INVERSIONES EL AUSTRALIANO EN NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, constituida en escritura pública número ochenta y cuatro otorgada en esta ciudad a las seis de la tarde del día dieciocho de febrero del año dos mil ocho ante el Notario actuante e inscrita con el número 1492 páginas 275 y 300 del tomo cuarenta y siete Libro Segundo y Número 10103 paginas 73 del tomo XXXVII Libro de Personas del Registro Público de la Propiedad de Inmueble y Mercantil de este Departamento, pide al señor Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad inscriba la **AGENCIA NACIONAL NICARAGUENSE DE INFORMACION CREDITICIA Y COBROS (ANNICC)**, en dos hojas de papel de ley que firmo sello y autorizo en la ciudad de Rivas a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintinueve de marzo del año dos mil doce. Una firma y un sello.—

11072—1

El suscrito Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas, hace constar que un Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 587, fue presentada a esta oficina para su inscripción a las ocho y cincuenta y seis minutos de la mañana del dieciocho de diciembre del 2008, según Asiento Número 44, 147, Página 270; Tomo 183, Libro Diario— e inscrita el diecinueve de enero del año dos mil nueve, bajo Número 1591, a Páginas 162 y 163, Tomo IV, Libro I, que lleva este Registro Público Mercantil.—Rivas, once de julio del dos mil doce.—Hoja anterior Serie N. # 3239294..... (f) Ilegible. Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Registrador Público de Rivas.-